

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso la presente demanda especial de Fuero Sindical – Permiso para Despedir, promovida por la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P.** contra el señor **JOSÉ DUVÁN RESTREPO MEZA (Rad. 2022 – 024)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 25 de enero de 2022.

Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 422

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

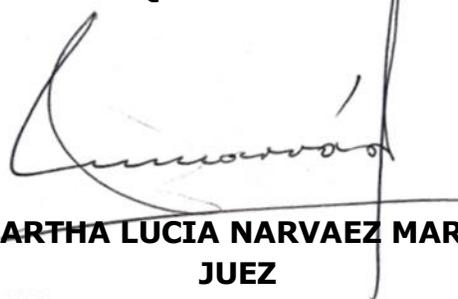
Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **FERNANDO NARANJO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.214.032 y T.P. 14.077 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, según facultades conferidas en escrito que obra en el expediente.

Revisada la presente demanda Ordinaria Laboral, que, aunque se presentó como de única instancia, debe dársele el trámite de Primera Instancia, se advierte que no cumple con el requisito del artículo 6, inciso cuarto del Decreto 806 de 2020, en tanto la parte demandante no ha enviado a la parte demandada el escrito de demanda con sus anexos, conforme así lo dispone el precepto legal citado.

En consecuencia, **SE INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, corrija lo anotado y allegue al Despacho la constancia de remisión de estas piezas procesales al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 021 de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, 10 de febrero de 2021.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

